

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210014300

Conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, revisado expediente electrónico, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago proferido el 9 de abril de 2021, precisando los siguientes aspectos:

1. El valor correcto del numeral 1.1.1. es **\$64.185.226.57**.
2. La suma correcta de intereses remuneratorios indicada en el numeral 1.1.2. es \$ **3.708.343.52**.
3. El nombre correcto del apoderado judicial de la parte actora es **JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ**.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 4 de Mayo de 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
